



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 08 de Enero del 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057-A-2015-MDSS de 09 de febrero de 2015, se designa al Ingeniero Agrónomo **LUIS ALBERTO CHARALLA GUERRA**, en el cargo de **Jefe de la Unidad de Parques y Jardines y Control Ambiental**, que de acuerdo a la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011-CM-2015-MDSS-SG, ahora es la Sub Gerencia de Medio Ambiente, siendo este un cargo de confianza;

Que, como se ha expresado de manera precedente, el cargo que ocupa el Ingeniero Luis Alberto Charalla Guerra, es uno de confianza, por tanto, siendo el Alcalde el personero legal de la Municipalidad y su Titular, está facultado para designar o encargar los cargos de confianza o, en su caso, dejar sin efecto la encargatura o la designación, sin expresión de causa o motivo, en el momento que lo crea conveniente;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR, a partir del 11 de enero de 2016, por concluida la designación del Ingeniero Agrónomo **LUIS ALBERTO CHARALLA GUERRA**, como **Sub Gerente de Medio Ambiente** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR, las gracias por los servicios prestados al **INGENIERO LUIS ALBERTO CHARALLA GUERRA**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LEPP/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias Designado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Firma]
Andrés Sicus Cahuana
ALCALDE